



SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICIO N°. SEC/DGAF/9089/2005
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 24 de octubre de 2005

TREVIÑO COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.
AT'N: ING. GRACIELA A. GARCÍA TREVIÑO
AV. MURILLO VIDAL No 98
COL. CENTRO XALAPA, VER.
8177560 Y 8179392
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-GEV-23-044/05** relativa a la adquisición de equipo de cómputo y material de red para la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“F A L L O

PRIMERO.- Conforme al análisis a las muestras y propuestas técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

Empresa: Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González

Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41.**

No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **1** que corresponde a computadora de escritorio Macintosh, debido a que se solicitó con tarjeta inalámbrica interna con estándar IEEE802.11g, mismo que no especifica; se solicitó con mouse, mismo que no se especifica; se solicitó con entrada de audífonos, bocinas y micrófono frontal, mismos que no especifica; así como tampoco indica incluir los software Dashboard, Quik Time, iLife, iCal, DVD Player, Classic Environment, Art Directors Toolkit X, GraphicConverter, Microsoft Office 2004 for Mac Test Drive, OmniGraffle, OmniOutliner, QuickBooks New User Edition, Zinio Reader, Xcode Developer Tools, mismos que se solicitaron en bases de licitación.

Empresa: Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **1.**

No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **3** que correspondiente a discos duros para servidor, debido a que no presenta la carta de ser distribuidor autorizado del fabricante, no presenta la carta en la que el fabricante se compromete solidario con el distribuidor en calidad, entregas y garantías, y no presenta la carta compromiso del fabricante en cuanto a la capacidad para surtir el modelo propuesto, todos estos documentos requeridos en el anexo técnico de las bases de licitación para esta partida; **4** correspondiente a unidad dat, debido a que no indica la garantía de 1 año en sitio avalada por el fabricante, no presenta la carta de ser distribuidor autorizado del fabricante, y no presenta la carta compromiso del fabricante en cuanto a la capacidad para surtir el modelo propuesto, todas estas condiciones solicitadas en el anexo técnico de las bases de licitación.

Empresa: Treviño Computación S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37 y 38.**

No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **25** correspondiente a panel de parcheo de 48 puertos debido a que oferta panel de parcheo de 24 puertos.

SEGUNDO.- Para las partidas **12, 13, 23, 26, 35, 39, 40 y 41** solo se contó con una propuesta dentro de la licitación, por lo que en sujeción al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar un estudio de mercado, donde se observa que el precio obtenido dentro de la licitación para las partidas **23, 35 y 40** es superior al obtenido en el estudio de mercado, y por lo tanto no se considera conveniente adjudicarlas a las empresas que las ofertaron dentro de la licitación, y se observa que el precio obtenido dentro de la licitación para las partidas **12, 13, 26, 39, y 41** es menor al obtenido en el estudio de mercado, por lo que se considera conveniente adjudicarlas a las empresas que las ofertaron dentro de la licitación.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes y el estudio de mercado efectuado, se resuelve adjudicar como a continuación se detalla:

Empresa: Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González Se le adjudican las partidas **12, 13, 15, 16, 17, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 36, 37, 38, 39 y 41**, por un importe total de \$175,167.13 (ciento setenta y cinco mil ciento sesenta y siete pesos 13/100m.n.), incluido el impuesto al valor agregado, toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

Empresa: Treviño Computación S.A. de C.V. Se le adjudican las partidas **1, 18, 19, 20, 21, 30, 33 y 34**, por un importe total de \$118,519.83 (ciento dieciocho mil quinientos diecinueve pesos 83/100m.n.), incluido el impuesto al valor agregado, toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

CUARTO.- Se declaran desiertas las partidas **2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50** toda vez que no se presentó propuesta alguna por parte de los participantes dentro de la licitación; las partidas **3 y 4** toda vez que ninguna de las propuestas obtenidas en la licitación cumplió con las especificaciones requeridas en las bases de licitación; las partidas **23, 35 y 40**, toda vez que las únicas ofertas obtenidas dentro de la licitación para estas partidas son mayores a las ofertas obtenidas en el estudio de mercado, por lo que no se considera conveniente adjudicarlas a los proveedores que las cotizaron dentro del concurso.

QUINTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-044/05.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin.- Presente.
C.c.p. Archivo.
ARG/MABM/FFP



SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICIO N°. SEC/DGAF/9090/2005
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 24 de octubre de 2005

ASSER COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.
AT'N: C. DIFDA ALTAIR SÁNCHEZ GONZÁLEZ
AV. RUIZ CORTINEZ No 3025 – A
XALAPA, VER.
8145339 Y 8149072
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-GEV-23-044/05** relativa a la adquisición de equipo de cómputo y material de red para la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“F A L L O

PRIMERO.- Conforme al análisis a las muestras y propuestas técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

Empresa: Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González

Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41.**

No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **1** que corresponde a computadora de escritorio Macintosh, debido a que se solicitó con tarjeta inalámbrica interna con estándar IEEE802.11g, mismo que no especifica; se solicitó con mouse, mismo que no se especifica; se solicitó con entrada de audífonos, bocinas y micrófono frontal, mismos que no especifica; así como tampoco indica incluir los software Dashboard, Quik Time, iLife, iCal, DVD Player, Classic Environment, Art Directors Toolkit X, GraphicConverter, Microsoft Office 2004 for Mac Test Drive, OmniGraffle, OmniOutliner, QuickBooks New User Edition, Zinio Reader, Xcode Developer Tools, mismos que se solicitaron en bases de licitación.

Empresa: Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **1.**

No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **3** que correspondiente a discos duros para servidor, debido a que no presenta la carta de ser distribuidor autorizado del fabricante, no presenta la carta en la que el fabricante se compromete solidario con el distribuidor en calidad, entregas y garantías, y no presenta la carta compromiso del fabricante en cuanto a la capacidad para surtir el modelo propuesto, todos estos documentos requeridos en el anexo técnico de las bases de licitación para esta partida; **4** correspondiente a unidad dat, debido a que no indica la garantía de 1 año en sitio avalada por el fabricante, no presenta la carta de ser distribuidor autorizado del fabricante, y no presenta la carta compromiso del fabricante en cuanto a la capacidad para surtir el modelo propuesto, todas estas condiciones solicitadas en el anexo técnico de las bases de licitación.

Empresa: Treviño Computación S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37 y 38.**

No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **25** correspondiente a panel de parcheo de 48 puertos debido a que oferta panel de parcheo de 24 puertos.

SEGUNDO.- Para las partidas **12, 13, 23, 26, 35, 39, 40 y 41** solo se contó con una propuesta dentro de la licitación, por lo que en sujeción al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar un estudio de mercado, donde se observa que el precio obtenido dentro de la licitación para las partidas **23, 35 y 40** es superior al obtenido en el estudio de mercado, y por lo tanto no se considera conveniente adjudicarlas a las empresas que las ofertaron dentro de la licitación, y se observa que el precio obtenido dentro de la licitación para las partidas **12, 13, 26, 39, y 41** es menor al obtenido en el estudio de mercado, por lo que se considera conveniente adjudicarlas a las empresas que las ofertaron dentro de la licitación.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes y el estudio de mercado efectuado, se resuelve adjudicar como a continuación se detalla:

Empresa: Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González Se le adjudican las partidas **12, 13, 15, 16, 17, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 36, 37, 38, 39 y 41**, por un importe total de \$175,167.13 (ciento setenta y cinco mil ciento sesenta y siete pesos 13/100m.n.), incluido el impuesto al valor agregado, toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

Empresa: Treviño Computación S.A. de C.V. Se le adjudican las partidas **1, 18, 19, 20, 21, 30, 33 y 34**, por un importe total de \$118,519.83 (ciento dieciocho mil quinientos diecinueve pesos 83/100m.n.), incluido el impuesto al valor agregado, toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

CUARTO.- Se declaran desiertas las partidas **2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50** toda vez que no se presentó propuesta alguna por parte de los participantes dentro de la licitación; las partidas **3 y 4** toda vez que ninguna de las propuestas obtenidas en la licitación cumplió con las especificaciones requeridas en las bases de licitación; las partidas **23, 35 y 40**, toda vez que las únicas ofertas obtenidas dentro de la licitación para estas partidas son mayores a las ofertas obtenidas en el estudio de mercado, por lo que no se considera conveniente adjudicarlas a los proveedores que las cotizaron dentro del concurso.

QUINTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-044/05.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin.- Presente.
C.c.p. Archivo.
ARG/MABM/FFP



SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICIO N°. SEC/DGAF/9091/2005
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 24 de octubre de 2005

ALTA COMERCIALIZACION EN OFICINAS, S.A. DE C.V.
AT'N:C. VICTOR P. GRANADOS CASTILLO
AV. 20 DE NOVIEMBRE ORIENTE 374-A
C.P: 91000, XALAPA, VER
TEL: 8183134
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-GEV-23-044/05** relativa a la adquisición de equipo de cómputo y material de red para la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“F A L L O

PRIMERO.- Conforme al análisis a las muestras y propuestas técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

Empresa: Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González

Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41.**

No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **1** que corresponde a computadora de escritorio Macintosh, debido a que se solicitó con tarjeta inalámbrica interna con estándar IEEE802.11g, mismo que no especifica; se solicitó con mouse, mismo que no se especifica; se solicitó con entrada de audífonos, bocinas y micrófono frontal, mismos que no especifica; así como tampoco indica incluir los software Dashboard, Quik Time, iLife, iCal, DVD Player, Classic Environment, Art Directors Toolkit X, GraphicConverter, Microsoft Office 2004 for Mac Test Drive, OmniGraffle, OmniOutliner, QuickBooks New User Edition, Zinio Reader, Xcode Developer Tools, mismos que se solicitaron en bases de licitación.

Empresa: Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **1.**

No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **3** que correspondiente a discos duros para servidor, debido a que no presenta la carta de ser distribuidor autorizado del fabricante, no presenta la carta en la que el fabricante se compromete solidario con el distribuidor en calidad, entregas y garantías, y no presenta la carta compromiso del fabricante en cuanto a la capacidad para surtir el modelo propuesto, todos estos documentos requeridos en el anexo técnico de las bases de licitación para esta partida; **4** correspondiente a unidad dat, debido a que no indica la garantía de 1 año en sitio avalada por el fabricante, no presenta la carta de ser distribuidor autorizado del fabricante, y no presenta la carta compromiso del fabricante en cuanto a la capacidad para surtir el modelo propuesto, todas estas condiciones solicitadas en el anexo técnico de las bases de licitación.

Empresa: Treviño Computación S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37 y 38.**

No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **25** correspondiente a panel de parcheo de 48 puertos debido a que oferta panel de parcheo de 24 puertos.

SEGUNDO.- Para las partidas **12, 13, 23, 26, 35, 39, 40 y 41** solo se contó con una propuesta dentro de la licitación, por lo que en sujeción al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar un estudio de mercado, donde se observa que el precio obtenido dentro de la licitación para las partidas **23, 35 y 40** es superior al obtenido en el estudio de mercado, y por lo tanto no se considera conveniente adjudicarlas a las empresas que las ofertaron dentro de la licitación, y se observa que el precio obtenido dentro de la licitación para las partidas **12, 13, 26, 39, y 41** es menor al obtenido en el estudio de mercado, por lo que se considera conveniente adjudicarlas a las empresas que las ofertaron dentro de la licitación.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes y el estudio de mercado efectuado, se resuelve adjudicar como a continuación se detalla:

Empresa: Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González Se le adjudican las partidas **12, 13, 15, 16, 17, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 36, 37, 38, 39 y 41**, por un importe total de \$175,167.13 (ciento setenta y cinco mil ciento sesenta y siete pesos 13/100m.n.), incluido el impuesto al valor agregado, toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

Empresa: Treviño Computación S.A. de C.V. Se le adjudican las partidas **1, 18, 19, 20, 21, 30, 33 y 34**, por un importe total de \$118,519.83 (ciento dieciocho mil quinientos diecinueve pesos 83/100m.n.), incluido el impuesto al valor agregado, toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

CUARTO.- Se declaran desiertas las partidas **2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50** toda vez que no se presentó propuesta alguna por parte de los participantes dentro de la licitación; las partidas **3 y 4** toda vez que ninguna de las propuestas obtenidas en la licitación cumplió con las especificaciones requeridas en las bases de licitación; las partidas **23, 35 y 40**, toda vez que las únicas ofertas obtenidas dentro de la licitación para estas partidas son mayores a las ofertas obtenidas en el estudio de mercado, por lo que no se considera conveniente adjudicarlas a los proveedores que las cotizaron dentro del concurso.

QUINTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-044/05.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin.- Presente.
C.c.p. Archivo.
ARG/MABM/FFP



SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICIO N°. SEC/DGAF/9092/2005
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 24 de octubre de 2005

INGENIERIA AVANZADA E INFORMATICA, S.A. DE C.V.
AT'N: ING. DAVID PEREZ CASTORENA
CALLE 23 DE NOVIEMBRE NUM. 581
FRACC. ZARAGOZA, VERACRUZ, VER. C.P. 91910
TEL: 01229 9350909, 9353546, 9379898.
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-GEV-23-044/05** relativa a la adquisición de equipo de cómputo y material de red para la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“F A L L O

PRIMERO.- Conforme al análisis a las muestras y propuestas técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

Empresa: Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González

Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41.**

No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **1** que corresponde a computadora de escritorio Macintosh, debido a que se solicitó con tarjeta inalámbrica interna con estándar IEEE802.11g, mismo que no especifica; se solicitó con mouse, mismo que no se especifica; se solicitó con entrada de audífonos, bocinas y micrófono frontal, mismos que no especifica; así como tampoco indica incluir los software Dashboard, Quik Time, iLife, iCal, DVD Player, Classic Environment, Art Directors Toolkit X, GraphicConverter, Microsoft Office 2004 for Mac Test Drive, OmniGraffle, OmniOutliner, QuickBooks New User Edition, Zinio Reader, Xcode Developer Tools, mismos que se solicitaron en bases de licitación.

Empresa: Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **1.**

No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **3** que correspondiente a discos duros para servidor, debido a que no presenta la carta de ser distribuidor autorizado del fabricante, no presenta la carta en la que el fabricante se compromete solidario con el distribuidor en calidad, entregas y garantías, y no presenta la carta compromiso del fabricante en cuanto a la capacidad para surtir el modelo propuesto, todos estos documentos requeridos en el anexo técnico de las bases de licitación para esta partida; **4** correspondiente a unidad dat, debido a que no indica la garantía de 1 año en sitio avalada por el fabricante, no presenta la carta de ser distribuidor autorizado del fabricante, y no presenta la carta compromiso del fabricante en cuanto a la capacidad para surtir el modelo propuesto, todas estas condiciones solicitadas en el anexo técnico de las bases de licitación.

Empresa: Treviño Computación S.A. de C.V.

Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas **1, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37 y 38.**

No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **25** correspondiente a panel de parcheo de 48 puertos debido a que oferta panel de parcheo de 24 puertos.

SEGUNDO.- Para las partidas **12, 13, 23, 26, 35, 39, 40 y 41** solo se contó con una propuesta dentro de la licitación, por lo que en sujeción al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar un estudio de mercado, donde se observa que el precio obtenido dentro de la licitación para las partidas **23, 35 y 40** es superior al obtenido en el estudio de mercado, y por lo tanto no se considera conveniente adjudicarlas a las empresas que las ofertaron dentro de la licitación, y se observa que el precio obtenido dentro de la licitación para las partidas **12, 13, 26, 39, y 41** es menor al obtenido en el estudio de mercado, por lo que se considera conveniente adjudicarlas a las empresas que las ofertaron dentro de la licitación.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes y el estudio de mercado efectuado, se resuelve adjudicar como a continuación se detalla:

Empresa: Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González Se le adjudican las partidas **12, 13, 15, 16, 17, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 36, 37, 38, 39 y 41**, por un importe total de \$175,167.13 (ciento setenta y cinco mil ciento sesenta y siete pesos 13/100m.n.), incluido el impuesto al valor agregado, toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

Empresa: Treviño Computación S.A. de C.V. Se le adjudican las partidas **1, 18, 19, 20, 21, 30, 33 y 34**, por un importe total de \$118,519.83 (ciento dieciocho mil quinientos diecinueve pesos 83/100m.n.), incluido el impuesto al valor agregado, toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

CUARTO.- Se declaran desiertas las partidas **2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50** toda vez que no se presentó propuesta alguna por parte de los participantes dentro de la licitación; las partidas **3 y 4** toda vez que ninguna de las propuestas obtenidas en la licitación cumplió con las especificaciones requeridas en las bases de licitación; las partidas **23, 35 y 40**, toda vez que las únicas ofertas obtenidas dentro de la licitación para estas partidas son mayores a las ofertas obtenidas en el estudio de mercado, por lo que no se considera conveniente adjudicarlas a los proveedores que las cotizaron dentro del concurso.

QUINTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-044/05.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin.- Presente.
C.c.p. Archivo.
ARG/MABM/FFP